



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL **N° 115-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 07 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 029-2020-UNADQTC/PCO de fecha 23 de febrero de 2020, Resolución N° 019213-2023/DSD-INDECOPI de fecha 08 de agosto de 2023, Informe N° 070-2023-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 27 de noviembre de 2023, Informe Técnico N° 016-2023-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 28 de noviembre de 2023, Informe N° 1030-2023-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 29 de noviembre de 2023, Informe N° 073-2023-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 30 de noviembre de 2023, Memorandum N° 1868-2023-UNADQTC/PCO de fecha 01 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 419-202-UNADQTC/AJ de fecha 22 de diciembre de 2023, Informe N° 046-2024-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 26 de febrero de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 09-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 04 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 029-2020-UNADQTC/PCO de fecha 23 de enero de 2020 se aprueba el Manual de Identidad Corporativa de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 115-2024-UNADQTC/PCO

07-MARZO-2024

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y su Artículo 43° dispone en los incisos b) y h) que las funciones de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional son entre otros: "Proponer, formular e implementar estrategias de comunicación tanto internas como externas de la UNADQT" y "Crear Contenidos de difusión alineados a los objetivos de la UNADQT";

Que, a través del Informe N° 070-2023-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 27 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en el marco de sus funciones de acuerdo al ROF de la Universidad remite, la propuesta del Manual de Uso de Identidad Corporativa, el mismo que reúne las características, directrices y pautas necesarias para el correcto uso de la marca institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco

Que, mediante el Informe N° 1030-2023-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 29 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe Técnico N° 016-2023-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 28 de noviembre de 2023, con el que el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite el informe de opinión favorable al proyecto de manual de uso de identidad corporativa de la UNADQTC, concluyendo que dicho proyecto cumple con las directrices para el uso adecuado de la marca, destacando su conformidad con la normativa legal, recomendando contar con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica previa a su aprobación;

Que, con el Informe Legal N° 419-2023-UNADQTC/AJ de fecha 22 de diciembre de 2023, el Asesor Legal concluye que el proyecto de Manual de Uso de Identidad Corporativa de la UNADQTC constituirá un documento normativo de gestión institucional que regulara y garantizara en general la homogeneidad de los elementos indispensables y normas básicas que se debe tener en cuenta para el uso del logotipo de la Universidad y de todos los elementos gráficos que la representan y que permita identificar a la institución en todas sus intervenciones ante la sociedad cusqueña, peruana e internacional, emitiendo informe favorable para su aprobación por la Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 09-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 04 de marzo de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Manual de Identidad Corporativa de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Manual de Identidad Corporativa de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 029-2020-UNDQT/PCO de fecha 23 de enero de 2020.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 115-2024-UNADQTC/PCO

07-MARZO-2024

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y demás dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA.VPI.AJ.OPP.OCII/UPME.Arch/2024.